



## COMITÉ DICTAMINADOR

La Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua invita a la ciudadanía en general que cumpla con los requisitos de participación(1) a formar parte del grupo de especialistas del Comité Dictaminador del programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", conforme a las Reglas de Operación de dicho programa.

### Requisitos para ser dictaminador

Se hace una convocatoria abierta, publicada en los medios digitales de la JASP y de Gobierno del Estado, así como en otros medios digitales de instancias que son referencia o tienen contacto con las OSC del estado.

### Cráterios de selección

1. Preparación Académica (mínimo licenciatura)
2. Conocimientos y experiencia con las OSC\*
3. Experiencia en procesos de dictaminación (Preferente, no indispensable)

Los interesados en ser dictaminadores deberán:

1. Llenar el formato [FICHA CURRICULAR]

-Descargar en:

<http://jaspchihuahua.mx/transparencia/apoyo-economico-para-gasto-operativo-de-las-osc/2019-1/dictaminacion>

-O solicitarla a: [fomento@jaspchihuahua.mx](mailto:fomento@jaspchihuahua.mx)

2. Enviarla a: [fomento@jaspchihuahua.mx](mailto:fomento@jaspchihuahua.mx)

Se notificará vía correo electrónico a las personas seleccionadas para conformar parte de los comités de dictaminadores.

### COMITÉ DICTAMINADOR:

El **Comité Dictaminador** es un *mecanismo de participación ciudadana* encargado de realizar la evaluación de las solicitudes presentadas por las OSC para aplicar al apoyo económico para gasto operativo del Programa para emitir el dictamen de las OSC seleccionadas para dicho apoyo.

Es importante comentar que el Comité Dictaminador evaluará las propuestas presentadas por las organizaciones de la sociedad civil mediante un dictamen técnico que será realizado por comisiones integradas por una persona del servicio público, una persona integrante de las organizaciones de la sociedad civil y otra especialista en la materia o del ámbito académico y es debido a esto que necesitamos de tu colaboración debido a tu experiencia, conocimiento y entusiasmo con el fin de garantizar la más adecuada asignación de los recursos públicos, bajo el esquema de absoluta transparencia.



Los/as integrantes del Comité realizarán la evaluación de dichas solicitudes respetando los criterios de imparcialidad y pluralidad.

- **Ninguno de sus integrantes recibirá percepción económica** por el trabajo que desempeñe al interior de este órgano.

### **INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DICTAMINADORES**

Habrá un comité dictaminado en Chihuahua y uno en Cd. Juárez.

- Cada comité se conformará por mesas de trabajo.
- Cada mesa de trabajo se integrará por 3 personas:
  1. Representante Académico
  2. Representante de Gobierno Estatal
  3. Representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **ATRIBUCIONES/FUNCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR:**

- Evaluar colegiadamente las solicitudes y la trayectoria de la OSC mediante la realización de un dictamen técnico con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Regla.
- Suscribir el acta de dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda a la solicitud.
- Ninguna persona podrá integrarse en comisiones que dictaminen solicitudes presentadas por OSC de las cuales sean representantes legales, personas asociadas, trabajadoras o con las que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que implique parcialidad en el dictamen.

### **DICTAMINACIÓN**

Con base en los criterios de selección señalados en las Reglas de Operación del Programa, los dictaminadores valorarán los expedientes otorgándole una calificación.

#### **Previo a la dictaminación:**

##### ***Validación de Documentación***

Con el propósito de realizar una valoración de las solicitudes registradas, se conformará un Grupo Revisor integrado por personal de la Junta de Asistencia Social Privada (JASP), que llevará a cabo una revisión de que se haya cumplido en su totalidad con los documentos solicitados:

- La instancia ejecutora (JASP) validará la documentación cargada en la plataforma por las OSC, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y Convocatoria.
- Descartará las solicitudes que habiendo recibido el apoyo económico en el año anterior, hayan incumplido con las obligaciones o bien se hayan conducido con falsedad en los informes.
- Si la documentación que la OSC adjunta a la plataforma cumple con los requisitos de participación establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, la solicitud obtendrá el status de validada, lo cual implica que pasa a la etapa de dictaminación.
- En caso contrario, se le solicitará las modificaciones por única vez y a través de correo electrónico con un plazo de respuesta de 3 días hábiles. En caso de que la OSC no envíe la información solicitada, la solicitud será rechazada y no pasará a la etapa de dictaminación.



- Si se detecta alguna irregularidad o incumplimiento de acuerdo con lo señalado en la Carta de Protesta de Verdad la solicitud será rechazada y no pasará a dictaminación.

### **DICTAMINACIÓN**

La JASP convocará a una reunión de trabajo, durante la cual se llevará a cabo el dictamen de las solicitudes de asignación de las OSC acreedores al financiamiento.

La dictaminación consiste en evaluar las solicitudes completas y validarlas de manera colegiada a través del comité dictaminador, tomando en cuenta los criterios de elegibilidad del numeral 3.3.1 de estas Reglas.

- La dictaminación se realizará a través de la plataforma en [jaspchihuahua.mx](http://jaspchihuahua.mx)
- Serán elegibles aquellas solicitudes que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor al 60% de los puntos ponderados.
- El dictamen de cada solicitud será definitivo y quedará asentado en el acta de dictaminación.
- Proceso:
- Se inicia el día designado para la dictaminación con una capacitación del uso de la plataforma para realizar la dictaminación de cada solicitud.
- Se asignan las mesas de trabajo y se entrega los expedientes (solicitudes a dictaminar) a cada mesa. Los cuales constan de la solicitud, Estados Financieros y Reporte de Actividades Asistenciales 2018. Además reciben la siguiente documentación de consulta:
- Definiciones y Objetivos del Plan de Desarrollo Estatal.
- Se cierra el día al concluir con la dictaminación de todas las solicitudes. Se firma el acta de dictaminación y los anexos.

### **Resultados de la dictaminación**

El resultado de los dictámenes y las OSC que serán apoyadas se darán a conocer en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la última reunión del comité Dictaminador en la página de internet y redes sociales de la JASP, así como en los portales de internet y redes sociales del Gobierno del Estado, además de otras instancias de referencia para las OSC.